



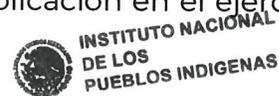
Ciudad de México a 25 de febrero de 2019

LIC. ANABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
Encargada de la Coordinación General
de Administración y Finanzas del Instituto
Nacional de los Pueblos Indígenas
Presente

Me refiero al oficio Núm. CGAF/2019/OF/0131 recibido el 22 de febrero de 2019, mediante el cual con fundamento en los artículos 43 y 77 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 179 de su Reglamento, remite el proyecto de Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena para el ejercicio fiscal 2019, que modifican las del ejercicio fiscal 2018, con el fin de obtener la autorización presupuestaria correspondiente.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 179 de su Reglamento; Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; y 65, Apartados A, fracción II, B, fracción XIII y D del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito comunicar que se autoriza, desde el punto vista presupuestario, las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de referencia aplicables en el ejercicio fiscal 2019.

La presente autorización presupuestaria se emite considerando que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas manifiesta que las citadas Reglas de Operación no presentarán impacto presupuestario adicional a la asignación autorizada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019. Asimismo, la declaratoria expresa de que dichas Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como la manifestación de que está cumpliendo con lo señalado en el artículo 75 fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el sentido que corresponde a las dependencias y entidades asegurar la coordinación de acciones entre éstas, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.



26 FEB 2019

RECIBIDO
COORDINACIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



52800

Oficio 312.A.-

00352

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ARMANDO ARGANDOÑA ARMAS

C.c.p.- Dr. César Emiliano Hernández Ochoa.- Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.- Presente.
Lic. Mario A. Domínguez Acosta, Director General Adjunto de programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, recursos naturales, Hacienda y Turismo.- Presente.

MADA/JTS/SOH

Folio: E-955